



Resolución Directoral

Chorrillos, 11 de Abril del 2022

N° 0009 -2022- ESCOFFAA/ESCSG

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 001-2022/MINDEF/ESCOFFAA/DIDOC con fecha 06 de abril 2022, refrendado por el Director de Investigación y Doctrina de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, donde se propone la designación del Consejo de Investigación de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas para el periodo 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el Artículo 6, numeral 17), señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0652 del 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ESCOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;



Que, la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), es la institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico que brinda educación conjunta al más alto nivel, en el Sistema Educativo del Sector Defensa, al personal militar de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, profesionales civiles del sector público; y personal militar extranjero, cuya función es la capacitación, especialización y perfeccionamiento para la interoperabilidad y el accionar conjunto, y en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10° literal g, de la Resolución Ministerial N° 1154-2019 DE /SG de fecha 05-09-2019, que aprueba el estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, establece dentro de la estructura orgánica de la ECOFFAA como órganos de Primera Instancia al Consejo de Investigación.



Que, de la normatividad antes citada en el artículo 88° se establece que el Consejo de Investigación es responsable de implementar las políticas y líneas de investigación; así como, formular estudios y proyectos de apoyo a la investigación académica e institucional y supervisar la aplicación del modelo de integración de la función de investigación, la función académica y la actividad docente; sus miembros son designados por Resolución Directoral; a la vez que señala su composición y funciones;



Que, en los artículos 89° y 90° del Estatuto vigente de la ESCOFFAA detalla al personal que conforma el Consejo Investigación, así como las funciones que se deben cumplir.

Que, la asignación de personal es el procedimiento por el cual se nombra al personal para desempeñar las funciones de un cargo previsto en los cuadros orgánicos, de acuerdo a los requerimientos de cada entidad y grupo ocupacional al que pertenecen;

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, artículo 21, literal n), el Director General puede emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Estando a lo propuesto por el Director de Investigación y Doctrina, y a lo acordado por el Sub Director de la ESCOFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR al Consejo de Investigación como órgano responsable de implementar las políticas y líneas de investigación de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, para el periodo 2022, el mismo estará integrado por los siguientes Oficiales:



Presidente : GRAL. BRIG. EP® Wilfredo Valencia Torres
Secretario : GRAL. BRIG. EP® Adolfo Carbajal Valdivia
Vocales : GRAL. BRIG. EP® Juan Autero VillaGarcia
CALM. MGP® Mario Sánchez Debernardi
MAG FAP® Carlos Rodríguez Pajares.
CdeN MGP® José Sifuentes Espinoza

Artículo 2º.- CUMPLIR las funciones dispuestas en el artículo 90º del Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1154-2019 DE /SG de fecha 05-09-2019.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
JOSE ANTONIO GUTIERREZ VERA

O-9542786-O-

Director General de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa